PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 137.-

San Juan Bautista Misiones, 30 de junio de 2015.-

VISTO: El Acta Nº 14 de fecha 23 de junio de 2015, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones en la que se adjudica el SERVICIO DE PROVISION DE BOCADITOS, para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Circunscripción Judicial de Misiones, a lo largo del ejercicio desarrolla múltiples actividades, cursos, seminarios, reuniones, jornadas laborales, y, en atención a que estos eventos requieren del servicio de coffee break se solicita los servicios del mismo para cubrir esa necesidad.----------

Que, el Consejo de Administración, para cumplir con los objetivos y ejecutar el presupuesto aprobado en fuente de financiamiento 30 según Ley Nº 5386/2015 del Presupuesto General de Gastos de la Nación en el rubro 280 de Otros Servicios en General, dispone cubrir las necesidades de servicios de provisión de coffee break para los eventos oficiales del Poder Judicial de Misiones.----------

Que, se han efectuado los procedimientos de los llamados respectivos en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2051/03.-

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece "**... para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número de indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...** ".----------

Que, asimismo, la Resolución DNCP Nº 522/15de fecha 24 de febrero de 2015, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Artículo 2º establece "**DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 n(tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indiciado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 (...)** " sic.----------

Que, el proceso se ajusta a la Resolución DNCP Nº 597/2009 de fecha 20 de abril de 2009 en cuanto a la aplicación de la modalidad de contrato abierto, debido a que el objeto del contrato abierto es la prestación de servicios.----------

Que, el Comité de Evaluación según INFORME Nº 014/2015, recomienda adjudicar el llamado de **SERVICIO DE PROVISIÓN DE BOCADITOS** al Oferente **JAVIER GUSTAVO BENITEZ DUARTE, RUC 4242684-7, PAC Nº 289527**, teniendo en consideración, que el oferente cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas, asimismo, posee las calificaciones para la provisión de los servicios requeridos, garantizando las mejores condiciones de contratación.----------

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones y habiendo agotado las instancias pertinentes, en base a lo que establece el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Pública se hace responsable de la adjudicación del llamado para los servicios de provisión de bocaditos por la urgencia de contar con dicho servicio en la Institución.-

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º: **AUTORIZAR** el **SERVICIO DE PROVISION DE BOCADITOS,** conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el llamado respectivo, destinado al uso exclusivo de la Administración de Justicia del Departamento de Misiones, en base a lo esgrimido en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 2º: **ADJUDICAR** el llamado de Contratación Directa **"SERVICIO DE PROVISION DE BOCADITOS", PAC Nº 289527**, al oferente **"DELICIAS DEL SABOR ANI - RUC Nº 4242684-7**, domiciliado en Mons. Bogarín Nº 533 casi Mcal. López de la ciudad de San Juan Bautista, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, de la siguiente manera: **EJERCICIO FISCAL 2015: Monto Mínimo: Gs. 18.500.000 (Guaraníes diez y ocho millones quinientos mil) IVA Incluido** y **Monto Máximo: 19.000.000 (Guaraníes diez y nueve millones) IVA Incluido**, de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio fiscal y **EJERCICIO FISCAL 2016: Monto Mínimo: 18.500.000 (Guaraníes diez y ocho millones quinientos mil) IVA Incluido** y **Monto Máximo: 19.000.000 (Guaraníes diez y nueve millones) IVA Incluido**, sujeta a las partidas presupuestarias a ser aprobadas por Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.----------

...//...

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Misiones

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

Abg. José Magno Vargas Gorita
Miembro

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

...//..

RESOLUCION Nº 137.-

Art. 3º: **AUTORIZAR** la Señora Presidenta del Consejo de Administración, **Abg. Miryan Felisa Alegre** Jara, a suscribir el Contrato respectivo con el Sr. Javier Gustavo Benítez Duarte, por el valor establecido precedentemente.----------

Art. 4º: **DESIGNAR** en carácter de Fiscal de Contrato a la Jefa de Servicios Generales, Esc. Teresa Capurro Flores y como Administrador de Contrato al Abg. Luis Fernando Achucarro Valdez, quienes emitirán sus informes respectivos.----------

Art. 5º: **IMPUTAR** la erogación impuesta al rubro 280, conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el Programa 002 – Servicios Sociales de Calidad – Circunscripciones Judiciales, Sub Programa 010 – Administración de Justicia del Departamento de Misiones.----------

Art. 6º: **ANOTAR**, registrar, notificar.----------

Abg. José Mágno Vargas Goitia
Miembro

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

Ante mí:

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Misiones